

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **014**

Fecha: 24/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00281	Sin Tipo de Proceso	JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio REQUERIR nuevamente al deudor-promotor señor JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO para que cumpla con la carga que le asiste de presentar el respectivo proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, haciéndole saber que por ostentar la condición de deudor, cuenta ya con la información requerida para ello, precisándole además que en el aludido proyecto deberá incluir aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión del proceso y la fecha de inicio del mismo. Igualmente se le hace saber que el enteramiento de esta decisión, se entiende efectuada por ANOTACIÓN EN ESTADO, como quiera que se encuentra representado por apoderado judicial, aunada su condición de interesado en el asunto. Para el efecto indicado REMITASE EL LINK al promotor; RECONOCER al Dr. Gime Alexander Rodríguez, como apoderado judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN.	23/02/2021	
54001 31 53 003 2019 00123	Divisorios	JOHN JAIRO MAYOR ZAPATA	JAVIER IGNACIO TAMAYO BETANCUR	Auto Interlocutorio REQUERIR a la parte demandante para que de conformidad con lo reglado en el artículo 444 de nuestro estatuto procesal, proceda a allegar con destino al plenario el Avalúo Catastral actualizado del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 260-76728; CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase al Despacho el expediente para proceder de conformidad, y correr el respectivo traslado de los avalúos a la parte demandada, de conformidad con lo reglado en el artículo 444 ibídem; POR SECRETARIA consúltese en la plataforma del Banco Agrario el depósito judicial dado a conocer por parte del Doctor Jimmy Yaruro, dejándose la respectiva constancia en el plenario de tal actuación. Cumplido lo anterior, devuélvase al Despacho para resolver lo pertinente.	23/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00047	Ordinario	RAFAEL AUGUSTO - RODRIGUEZ PANTALEON	LIBIA MARINA - ALARCON ROJAS	Auto Interlocutorio TÉNGASE por notificado por aviso a los señores JUAN HERNANDO FONSECA MONTAÑEZ, LIBIA MARINA ALARCÓN ROJAS y CESAR CORREDOR CORREDOR, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, a partir del día 26 de noviembre del 2020; TÉNGASE como contestada dentro del término legal para tal fin la presente demanda por parte del extremo demandado; NO TENER EN CUENTA lo informado por parte de los señores Luis Francisco Sandoval y Jorge Campero Torres, en lo que tiene que ver con que el demandado Juan Hernando Fonseca Montañez; REQUERIR a la parte demandante para que proceda de conformidad y adelante las gestiones para que se materialice la corrección ordenada mediante el auto del 13 de octubre de 2020; POR SECRETARÍA téngase en cuenta la nulidad planteada por parte del Doctor Leonardo Gonzalez Suescun; RECONÓZCASELE personería jurídica para actuar, al Doctor Leonardo Gonzalez Suescun, como apoderado judicial de los acreedores hipotecarios.	23/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 014**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 24 de Febrero de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria